

NECESIDAD DE PRESENTAR LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Mg. Guillermo Sánchez Moreno Izaguirre

Director Nacional de Formación y Capacitación Docente del Ministerio de Educación
y representante del Ministerio de Educación ante el Grupo Impulsor para la Carrera Magisterial
Socio fundador de Foro Educativo

En un artículo anterior, tratando sobre la Carrera Pública Magisterial¹ decíamos que éste es un tema altamente sensible social y políticamente y debería ser objeto del debate de las políticas públicas porque, según los datos de las encuestas efectuadas por el IPE-UNESCO en varios países de América Latina, existe un porcentaje muy alto de profesores que, estando satisfechos con su tarea, aspiran a dejar el puesto que ocupan actualmente².

Reseñábamos las diversas posiciones que sobre la Carrera hay entre nosotros, como la de ex Secretarios Generales del SUTEP³, quienes opinan que se mantengan los planteamientos de las Leyes N° 24029 y su modificatoria 25212; o la de otros profesionales⁴ para quienes la Carrera debe conjugar derechos del profesional de la educación, de los estudiantes y del conjunto de la sociedad o que la razón de ser del sistema educativo es el alumno y, por eso, los otros factores del sistema, dentro del cual está el profesor, deben estar en función de los estudiantes, que son su razón de ser⁵; o distinguen el derecho a enseñar, que lo tiene todo egresado de una institución acreditada, del de ingresar a una carrera, que se debe reservar para quienes satisfagan los requisitos que permitan asegurar un buen ejercicio profesional.⁶

La coyuntura política actual crea además una situación especial en

este debate: estamos a escasos seis meses de un cambio de gobierno, entrando a un proceso electoral aún no bien delimitado, con un gobierno cuestionado y cotidianamente atacado, que tiene una representación parlamentaria no mayoritaria ni compacta, y con propuestas de congresistas de la oposición que contradicen lo dispuesto en la Ley General de Educación aprobada por unanimidad hace sólo dos años.

Es en este escenario que el Ejecutivo presentará al Congreso el Anteproyecto de Ley de Carrera Pública Magisterial. Ésta, para debatirse debidamente, requiere un proceso participativo de diálogo informado y alturado, y un debate constructivo. Están en juego las normas que regirán a quienes tienen la responsabilidad de acompañar el desarrollo humano de jóvenes vidas, muchas de las cuales sólo tienen el período escolar para realizarlo.

Por eso, creemos y reiteramos, que una propuesta de ley para la Carrera Pública Magisterial debe estar por encima de apetitos políticos, comprensibles pero dañinos, cuando se trata de crear una norma que permita a nuestra patria tener profesionales de la educación calificados y éticos. En este contexto, ¿por qué presentar ahora un Anteproyecto de Ley de Carrera Pública Magisterial?

Las últimas leyes que han regido al Magisterio Nacional se dieron

en el último año de un gobierno y, el que ganó las elecciones, no las pudo cumplir. Este hecho histórico fue ocasionado por decisiones populistas de quienes pretendieron captar con ellas el voto del magisterio, elaborando y aprobando normas imposibles de cumplir.

La historia reciente, y la no tan reciente también, nos ha enseñado hasta la saciedad que no se puede legislar ni ofrecer lo que es imposible realizar, aunque sea grato a los oídos del pueblo o del gremio al que uno se dirige. Ésta es una tentación permanente ante la cual sucumben gobernantes y candidatos al Congreso sean de la oposición o del oficialismo, sin percatarse que lo que obtienen es desvalorizar la palabra y la promesa.

El problema de estas leyes no fue que sean aprobadas en el último año de gobierno, sino el que se colocaran en ellas disposiciones que no se podían cumplir, sea quien fuere el ganador de las elecciones en disputa. De lo que se trata, entonces, es de tener seriedad y ética para preparar un proyecto realista y factible, no sólo en los compromisos económicos, sino también en las responsabilidades sociales del ejercicio de la educación pública y privada.

El Anteproyecto de Ley de Carrera Pública Magisterial, que presentará el Ejecutivo, no es producto de lo hecho en un año

electoral o del año anterior. Este trabajo se comienza en agosto de 2001, hace cuatro años. En la gestión del Dr. Nicolás Linch, el Ministerio de Educación encargó un estudio al Dr. José Rivero, que fue apoyado por la Dra. Luisa Pinto, en el tema de los perfiles del docente; por el Dr. Manuel Bello, en el de acreditación de las instituciones; y por la Dra. Julia Alva, en el de la Carrera Magisterial. Posteriormente, en la gestión ministerial del Dr. Gerardo Ayzano y el Profesor Carlos Malpica, la Comisión Presidencial de Educación, inició el análisis de los estudios anteriores.

En enero de 2004, con la reflexión avanzada, se conformó un equipo especial para la elaboración de una Propuesta Técnica para un Anteproyecto de Ley de la Carrera Pública Magisterial. Estuvo integrado por los doctores Andrés Cardó y Dante Córdova, ex Ministros de Educación; el economista Víctor Montero, especialista en análisis estadístico y financiamiento, de la ESAN, y fue liderado por el Consultor Internacional Hugo Díaz. El documento, antes de ser presentado al Ministerio de Educación, fue consultado con diversas organizaciones, especialistas, funcionarios, directivos y profesores del país. La Propuesta Técnica que recibió el Ministerio de Educación en octubre de 2004 tiene 12 capítulos, 70 artículos, 6 disposiciones complementarias y transitorias y 5 disposiciones finales, cada artículo con su propia exposición de motivos.

Entonces, el Ministerio de Educación consideró imprescindible que la propuesta fuese analizada por el Consejo Nacional de Educación (CNE), órgano

especializado, consultivo y autónomo. Éste la estudió, con la experiencia y pluralidad que posee, e hizo llegar al Ministro de Educación su opinión calificada; además, lideró una Jornada de Reflexión en las instituciones educativas, el 2 de abril de 2005, con la participación económica y normativa del Ministerio y el apoyo desinteresado y efectivo de comprometidas organizaciones del ámbito educativo.

Pero como la propuesta de Carrera Magisterial requiere consenso social y político, que permita su aceptación y continuidad, revalore la profesión docente y ofrezca calidad en el servicio educativo público y privado, el Ministerio de Educación decidió poner al debate la Propuesta Técnica ante la comunidad educativa, y especialmente el magisterio.

Para ello, publicó la propuesta, y en anexo la opinión oficial del Consejo Nacional de Educación, y solicitó que el Grupo Impulsor del Pacto Social de Compromisos Recíprocos por la Educación del Foro del Acuerdo Nacional conduzca el debate. En este Grupo participan, entre otros, el Consejo Nacional de Educación, la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional, el Ministerio de Educación, la CGTP, la Sociedad Nacional de Industrias, las Congresistas Mercedes Cabanillas y Gloria Helfer y Foro Educativo. El Ministerio de Educación contrató para apoyo de la Consulta a un equipo de especialistas, liderado por un distinguido profesional universitario, el Dr. Luis Soberón, cuya independencia, seriedad y profesionalismo son reconocidos y proporcionó los recursos económicos que faciliten

el debate.

El Dr. Soberón preparó un Plan de Trabajo, que fue aprobado por el Grupo Impulsor y se está desarrollando. Este Grupo invita a las reuniones macro regionales, a propuesta del Consejo Nacional de Educación y del Grupo Impulsor y, la Unidad de Promoción Docente de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente, proporciona el soporte logístico que requieren las reuniones interregionales a las que se invita también al gremio. También se expuso la Propuesta Técnica al SUTEP, a invitación de su CEN, en el Auditorio de la Derrama Magisterial y al Instituto de Pedagogía Popular, a solicitud de esta entidad.

En el transcurso de estos debates, se han podido identificar algunas imprecisiones, como la de confundir Carrera con Profesorado. La actual Ley del Profesorado no es una ley de carrera sino una ley que comprende a todos los profesores sea cesantes o jubilados. En cambio, el Anteproyecto se refiere sólo a la Carrera, ésta tiene un principio y un final, concluye cuando uno sale de ella; una de las maneras de salirse es la renuncia, otra la jubilación. Por ello, quienes son cesantes o jubilados no están en la Propuesta.

Otra confusión es la de creer que se debe considerar a quienes trabajan en el sector privado. La carrera es para quienes trabajan en el sector público que lo conforman, sólo las Instituciones Educativas de propiedad del Estado. Un profesor del sector privado no pertenece al público, como un médico que trabaja en una clínica particular: no perte-

nece a las planillas del Ministerio de Salud; o un vigilante de seguridad particular, no pertenece a la carrera de las fuerzas policiales.

También hay quienes creen que este Proyecto lo ha elaborado el Ministerio de Educación para distraer al gremio en las elecciones al Colegio de Profesores. No es así porque este Anteproyecto se elaboró como consecuencia del mandato del artículo 57 de la actual Ley General de Educación, aprobada por unanimidad en el Congreso de la República en el 2003. En esa fecha no se había elaborado aún el Estatuto del Colegio de Profesores, que fue mandato de una sentencia del Tribunal Constitucional.

Las características de la Carrera Pública están enunciadas en el artículo 57 de la Ley General de Educación N° 28044 que orienta el texto de la futura norma legal.

El trabajo realizado no es fruto de una coyuntura gubernamental o electoral; es un proceso que ha tomado todo el tiempo de este Gobierno, y puede ser debatido en el Congreso de la República, sin perjuicio de los aportes que realice el Grupo Impulsor al trabajo propio del Parlamento. La entrega del Anteproyecto, no sólo no concluye el trabajo encomendado al Grupo Impulsor, sino que tampoco significa que se tenga que convertir en Ley en la legislatura que termina en julio de 2006. Se ha concluido un proceso y se entrega a quien corresponde para que inicie el que le es propio. Sólo queda confiar que la Ley que se apruebe, cuando se apruebe, permita tener profesionales de la educación y una educación pública de calidad que concrete el derecho de todo peruano a participar, sin ninguna exclusión, en la construcción de un país solidario, justo, respetado y respetable, donde la convi-

vencia y el bienestar sean realidad.

NOTAS

1. *Construyendo una Carrera Pública Magisterial*, Revista de Foro Educativo Año 2 N° 6.
2. *Boletín Digital* de IESAL-UNESCO N° 100, 9 – 22 de julio de 2005.
3. Olmedo Auris, José Ramos Bosmediano y Luberliz Cáceres Tantarico, *Palabra de Maestro*, N° 41, Mesa Redonda, Aportando para el debate, diciembre de 2004. Lima.
4. Sigfredo Chiroque. Revista citada.
5. Entre ellos León Trathemberg. Revista citada.
6. José Rivero. Revista citada.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PROFESORES

Dr. Hugo Díaz Díaz
Consultor Internacional de Educación

En las décadas precedentes la percepción que la población tiene respecto a la calidad de la educación pública es pesimista. Se considera que en los pobres resultados educativos que hoy se observan y en un aumento de las brechas de calidad entre la escuela pública y privada incidieron una menor inversión por estudiante, la reducción del tiempo de aprendizaje de los alumnos al convertir las escuelas de mañana y tarde en escuelas de un solo turno, el deterioro de la formación docente y de la calidad de quién sigue estudios de pedagogía, y la fuerte inestabilidad de las políticas educativas.

Una de las razones que explican mejores resultados en las escuelas privadas es el control que se ejerce sobre la calidad del trabajo del profesor. Mientras en la escuela privada, el buen desempeño es la principal causa de finalización de la relación laboral de un profesor, en la escuela pública lo es la jubilación, el retiro voluntario o una falta muy grave de conducta. Incluso existen inconductas graves que no llevan a la separación de un docente del servicio público sino a amonestaciones o suspensiones; es el caso, en algunos docentes, de los altos índices de inasistencia o la asistencia en estado de ebriedad en el área rural, la falsificación de documentos.

Por esta razón, se considera que uno de los temas más necesarios de abordar en la mejora de una escuela pública es la evaluación del desempeño docente. La pro-

puesta de Ley de Carrera Pública Magisterial la considera un factor de ascenso de nivel magisterial, y su reiterada desaprobación o resistencia a ser evaluado, causas de retiro del servicio docente público.

Es un tema difícil de implementar, en parte debido a la escasa cultura de evaluación que existe entre los maestros y, por otra parte, porque a nadie le gusta que lo evalúen. Dicha resistencia tiene diversos factores: la desconfianza respecto de quiénes serán los evaluadores, el temor a la falta de objetividad de los instrumentos que se utilicen, el empleo que se darán a los resultados. No obstante, hay que reconocer que los profesores del servicio público se encuentran entre los pocos grupos profesionales no evaluados en su desempeño, a pesar que están acostumbrados a evaluar el desempeño de sus alumnos. Además, existen experiencias en las organizaciones privadas y en sistemas educativos de otros países de donde hay mucho que aprender. Veamos.

Evaluación del desempeño: ventajas y temores

Quienes se oponen a la evaluación del desempeño docente olvidan que el servicio que ofrecen los centros de enseñanza podría ser más eficiente y que los alumnos aprenderían más y mejor, pues los resultados de la evaluación invitan a que el centro de enseñanza se plantee objetivos que lo obliguen a hacer las cosas

mejor y, en los casos necesarios, de manera distinta.

En segundo lugar, el profesor encontraría en su evaluación los indicadores que le permitan identificar sus fortalezas y ser reconocido por ellas, elevando de esta manera su autoestima y motivación. A su vez, conocería sus debilidades y sería estimulado y apoyado para enfrentarlas.

En tercer lugar, las escuelas encontrarían en la evaluación referencias para mejorar la descripción de cargos y funciones, identificar las buenas prácticas y a partir de ellas exigir adecuados estándares profesionales. Orientarían sus políticas de capacitación y de apoyo pedagógico a sus maestros en función de las recomendaciones de la evaluación. El aumento promedio de los desempeños del equipo de profesores redundaría en el prestigio e imagen de escuelas y los profesores.

En cuarto lugar, la administración central e intermedia conocería con mayor claridad cuál es el tipo de rol que deben ejercer frente a las escuelas y sus profesores. Estos últimos necesitan determinados tipos de ayuda que no siempre son suficientemente conocidos y trabajados por especialistas y funcionarios de la administración de la educación.

Finalmente, ganaría la sociedad en su conjunto, al tener un sistema educativo más eficiente y pertinente en lo que el país y los educandos necesitan. La efi-